



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1º de febrero del año en curso.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9> p.31610



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

III. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2023.

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2023 del Instituto. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/23, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2023.

VI. Cuadros comparativos. El treinta y uno de enero, mediante oficio CA/27/2023, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la contratación del servicio de vigilancia. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

VII. Remisión de información presupuestal. El nueve de febrero, mediante oficio SE/278/23, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VIII. Convocatoria. El nueve de febrero la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20221289-01.pdf> página 31577.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.
5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$635,133.00	\$635,133.00	\$6,924,498.84	\$6,924,498.84

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$635,133.00	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2023 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas", se advierte:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3381	Servicios de vigilancia	\$440,000.00

SEGUNDO. Servicio de vigilancia.

9. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 19 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/027/2023, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, en los términos siguientes:

Proveedor	Descripción del servicio	Subtotal	IVA	Total mensual	Total anual
Consortio general de Servicios S.A. de C.V.	2 guardias de seguridad cubriendo turnos de 24 x 24 de Lunes a Domingo los 365 días.	\$31,000.00	\$4,960.00	\$35,960.00	\$395,560.00
Consortio general de Servicios S.A. de C.V.	2 guardias de seguridad cubriendo turnos de 12 x 12 de Lunes a Domingo los 365 días.	\$32,922.00	\$5,267.52	\$38,189.52	\$420,084.72
Secuclean S.A. de C.V.	2 guardas de seguridad privada y vigilancia de 24 x 24.	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00	\$357,280.00
Secuclean S.A. de C.V.	2 guardas de seguridad privada y vigilancia de 12x12.	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00	\$408,320.00
PYP Seguridad Privada (Prevención de seguridad privada y protección civil SA de CV	3 elementos de seguridad para cubrir turnos de 12 x24 (Por políticas la empresa solo trabaja turnos en esta modalidad).	\$58,500.00	\$9,360.00	\$67,860.00	\$746,460.00
Corporativo Ultra de México S.A. De C.V.	2 oficiales de seguridad 24 x 24 horas de lunes a domingo (uniforme tipo comando o tipo ejecutivo). Adicional la empresa precisa que los guardias de seguridad cuentan con cursos en: <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones públicas. • Defensa Personal. • Control de Accesos • Protección civil (Primeros auxilios, control de incendios y evacuación) • Experiencia de un año en seguridad • Curso técnico en seguridad 	\$29,700.00	\$4,752.00	\$34,452.00	\$378,972.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

Proveedor	Descripción del servicio	Subtotal	IVA	Total mensual	Total anual
Corporativo Ultra de México S.A. De C.V.	2 Oficiales de seguridad horario 12x12 horas de lunes a domingo (uniforme tipo comando o tipo ejecutivo). Adicional la empresa precisa que los guardias de seguridad cuentan con cursos en: <ul style="list-style-type: none">• Relaciones públicas.• Defensa Personal.• Control de Accesos• Protección civil (Primeros auxilios, control de incendios y evacuación)• Experiencia de un año en seguridad• Curso técnico en seguridad	\$38,600.00	\$6,176.00	\$44,776.00	\$492,536.00

* Extracto del cuadro comparativo remitido por la Coordinación.

11. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la contratación de servicio de vigilancia, de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2023, corresponde a un total de hasta \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/10 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

12. Ahora bien, de acuerdo a las necesidades del Instituto es indispensable contar con elementos de vigilancia las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año, siendo las opciones más adecuadas a las funciones de este organismo público local, aquellas que consideran personal de veinticuatro horas por veinticuatro horas.

13. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:

Nombre comercial de proveedor	Costo mensual sin IVA
Consorcio general de Servicios S.A. de C.V.	\$31,000.00
Secuclean S.A. de C.V.	\$28,000.00
PYP Seguridad Privada (Prevención de seguridad privada y protección civil SA de CV	\$58,500.00
Corporativo Ultra de México S.A. De C.V.	\$29,700.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

14. Ahora bien, considerando los montos totales, incluido el impuesto al valor agregado se tiene lo siguiente:

Nombre comercial de proveedor	Costo mensual	Meses de contratación	Total anual
Consorcio general de Servicios S.A. de C.V.	\$35,960.00	11	\$395,560.00
Secuclean S.A. de C.V.	\$32,480.00		\$357,280.00
PYP Seguridad Privada (Prevención de seguridad privada y protección civil SA de CV. (12x24 horas por políticas de la empresa)	\$67,860.00		\$746,460.00
Corporativo Ultra de México S.A. De C.V.	\$34,452.00		\$378,972.00

15. Ahora bien, es necesario considerar que el diez de los actuales se recibió mediante correo electrónico, un informe signado por la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, en el cual hizo mención de que el proveedor "Secuclean S.A. de C.V." omitió presentar documentación que acredite la experiencia necesaria en la prestación del Servicio, para los efectos correspondientes.

16. En ese sentido, a fin de evitar poner en riesgo la contratación del servicio de vigilancia, aunado a que en términos del artículo 69, fracción III, para obtener su registro como proveedor se requiere acreditar, mediante la exhibición de los documentos respectivos, que es productor o comerciante legalmente establecido, por lo menos un año antes, excepto en el caso de empresas de interés social o que propicien el desarrollo económico del Estado, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como "**Consorcio general de Servicios S.A. de C.V.**".

17. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor tiene un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los parámetros de la misma descripción del servicio, es decir 2 guardias de seguridad, por turnos de veinticuatro horas diarias de trabajo, por veinticuatro horas de descanso, con excepción de "PYP Seguridad Privada (Prevención de seguridad privada y protección civil SA de CV.", toda vez que por políticas de la empresa, trabaja turnos de doce horas por veinticuatro; aunado a que como se precisó no es posible considerar a la empresa "Secuclean S.A. de C.V."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

TERCERO. Modalidad de contratación.

18. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** de la contratación del servicio de vigilancia, al proveedor **“Consortio general de Servicios S.A. de C.V.”**

19. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación del citado arrendamiento por el periodo que comprende del primero de febrero al treinta y uno de diciembre, ambos del año en curso.
- c) Realizar el contrato correspondiente por las cantidades totales previstas en esta determinación.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

g) Remita el contrato correspondiente a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

20. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

21. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato de servicios de vigilancia del Instituto, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité Remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/23.**

Sesión virtual: 13 de febrero de 2023.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de trece de febrero del dos mil veintitrés. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	✓	
Licda. María Guadalupe Apolonio Ramírez. Segundo Vocal	✓	
Mtra. Concepción Vázquez López. Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

